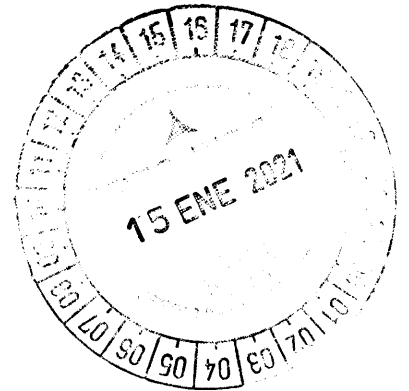




*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*



La Paz, 14 de enero de 2021  
**P.I.E. N° 114/2020-2021**

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, para que el Señor Ministro de Defensa, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si es de conocimiento del Ministerio de Defensa que el año 1972 el Instituto Geográfico Militar (IGM) obtuvo mediante donación un terreno de 3Ha. (30.000m<sup>2</sup>) en la localidad de Huajchilla del Departamento de La Paz, a cambio de trabajos topográficos realizados por personal de topógrafos de ese instituto, y que según Folio Real y Testimonio No. 573/90 dicho predio pertenecería a propiedad del Ejército de Bolivia. --- 2. Informe si es de conocimiento del Ministerio de Defensa que por denuncias de venta de dicho predio durante la gestión 2014, el Comando del Instituto Geográfico Militar (IGM), procedió a desarrollar acciones para la anotación preventiva del bien inmueble en Derechos Reales, y si fruto de dichas acciones se obtuvo la Resolución de fecha 27 de mayo de 2015, emitida por el Dr. Néstor Javier Barriga Barrios, Juez Sexto de Partido en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Paz. --- 3. Informe si es de conocimiento del Ministerio de Defensa la publicación del matutino “La Razón” de fecha 13 de marzo de 2016, en la cual se prohibiría a los socios del Club INSGEOMIL desconocer la titularidad de dichos predios de propiedad del Ejército de Bolivia. --- 4. Informe si es de conocimiento del Ministerio de Defensa la aprobación de cambio de nombre N° 0017/11, Código 14000705, trámite Nro. 119747 de fecha 3 de junio de 2011, por el cual la Gobernación de La Paz habría aprobado el nombre de la asociación “sin fines de lucro”. --- 5. Informe si es de conocimiento del Ministerio de Defensa la Resolución Administrativa Departamental Nro. 729/2011. Dr. Cesar Hugo Cocarico Yana, Gobernador del Departamento de La Paz, de fecha 23 de agosto de 2011, por la cual se otorgaría Personería Jurídica y Estatuto Orgánico al nuevo club. --- 6. Informe si es evidente que por denuncias de venta de este predio durante la gestión 2014, el Comando del IGM procedió a la anotación preventiva del bien inmueble en Derechos Reales, mediante Resolución de fecha 27 de mayo de 2015, instruido por el Dr. Néstor Javier Barriga Barrios, Juez Sexto de Partido en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Paz, y si la misma se encontraría por caducar en razón de inactividad procesal. Acompañar documentación de respaldo. --- 7. Informe descriptivo referente al estado actual del proceso penal seguido por el Instituto Geográfico Militar (IGM) en contra del Club “INSGEOMIL” instaurado el año 2014, por disposición y enajenación de un inmueble del Estado, haciendo especial énfasis en las acciones efectuadas durante las gestiones 2019 y 2020, tiempo en el cual se habría encontrado como comandante de dicho instituto el Gral. Marcos Zenteno Santa Cruz. --- 8. Informe descriptivo respecto del Memorandum del JENGE (2014), por medio del cual se instruye al Comandante del Instituto



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

Geográfico Militar (IGM) como responsable para recuperar dicho predio. Al respecto informe cuáles fueron los resultados obtenidos acompañando documentación de respaldo. --- **9.** Informe descriptivo referente al estado actual del Sumario Informativo Militar DJE-157/14 instaurado por el Ejército de Bolivia (2014), con el objeto de esclarecer el mal registro del predio, así como la disposición y enajenación de este predio de 3 hectáreas. --- **10.** Refiera los nombres de los abogados del Instituto Geográfico Militar (IGM), quienes habrían estado a cargo de los procesos judiciales desde la gestión 2014, en contra de la directiva del Club INSGEOMIL, y las razones por las cuales habrían sido cesados en sus funciones. --- **11.** Informe si es de conocimiento del Ministerio de Defensa la aprobación de la Ley N° 36 del 19 de marzo de 2015 “Ley de aprobación municipal de la Urbanización Monterrey II y declaración de bienes de dominio municipal a las áreas verdes y de equipamiento”, con 7 manzanos y 65 lotes, sobre predios del Ejército de Bolivia. --- **12.** Informe descriptivo en relación a las acciones desarrolladas para la anulación de la Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Mecapaca, por medio de la cual se aprobó la urbanización denominada “Monterrey II” sobre predios de propiedad del Ejército de Bolivia. --- **13.** Refiera si evidente que el número de socios del Club INSGEOMIL registrados en la Gobernación del Departamento de La Paz es de 145, de los cuales la mayoría correspondería a personal militar, y un número reducido correspondería a personal civil. Acompañe la nómina del total de socios (militar y civil). --- **14.** Informe detallado acerca del oficio CITE: PGE/DESP/SPSI/DGEI No. 0732/2020, de fecha 21 de mayo de 2020, por el cual la Procuraduría General del Estado insta al Comandante del Instituto Geográfico Militar (IGM), Gral. Brig. Marcos Guillermo Zenteno, asumir acciones ante una supuesta inactividad procesal en relación a la defensa del predio en cuestión. --- **15.** Informe descriptivo correspondiente al periodo que oscila entre el 2015 y 2020, sobre el trabajo desarrollado a su turno por los diferentes comandantes del Instituto Geográfico Militar (IGM), a fin de precautelar el inmueble de propiedad del ejército, y por ende del Estado boliviano. --- **16.** Informe Descriptivo respecto de las acciones asumidas por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas sobre las acciones y medidas impuestas al Comandante del Instituto Geográfico Militar (IGM) para la recuperación de este predio de propiedad del Ejército. --- **17.** Informe detallado respecto de las acciones asumidas por el Comandante del Ejército sobre las medidas y acciones impuestas al Comandante del IGM para la recuperación del predio de propiedad del Ejército. --- **18.** Informe todo lo concerniente acerca de las acciones asumidas por ese ministerio para la recuperación de dicho predio de propiedad del Ejército, y por ende del pueblo boliviano.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Guadalupe V. Alarcón F. de Ayala*  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**